



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

12, III 2017

734 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el día 08 de marzo de 2017 procedió a publicar Aviso Aclaratorio del numeral 7. *Perfil Específico* de la cartilla de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. *Descripción general de la convocatoria*, el valor del estímulo es de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) Distribuidos así: Primer puesto: un (1) estímulo económico de catorce millones de pesos (\$14.000.000), Segundo puesto: un (1) estímulo económico de doce millones de pesos (12.000.000), Tercer puesto: un (1) estímulo económico diez millones de pesos (\$10.000.000), Cuarto puesto: un (1) estímulo económico de ocho millones de pesos (\$8.000.000), Quinto puesto: un (1) estímulo económico de seis millones de pesos (\$6.000.000).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 18 de Abril de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA*.

Que el día 12 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

7 3 4 - - - - -

(1 2 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA otorgando para tales efectos los días 13,14 y 15 de mayo de 2017.

Por solicitud del participante inscrito con código *BTP 026* y realizada una segunda verificación, el estado de la propuesta pasó de **RECHAZADA A POR SUBSANAR**, por lo anterior; el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 15 de mayo de 2017, listado aclarado de de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**.

Que el día 18 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA** en el cual se señala que de las veintisiete (27) propuestas presentadas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante radicado No 2017-460-002709-2 el señor Eric Jair Romero Corchuelo solicitó una segunda revisión a la propuesta presentada, realizada una segunda verificación se evidencia que aunque el participante no inscribió a los tutores de los menores de edad en la plataforma, ciertamente aporta listado de nombres de integrantes y roles en la ficha técnica de la propuesta relacionando a los tutores y menores de edad respectivamente, así mismo, adjunta cartas de permiso para la participación de los menores anotados en el mencionado listado. Por lo anterior su estado pasa de **RECHAZADO a HABILITADO**.

Que por lo anterior, el día 06 de junio de 2017, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó listado aclarado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, en el cual se señala que de las veintisiete (27) propuestas presentadas, veinte (20) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

12 JUL 2017

734 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 18 de mayo de 2017 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Sonia Constanza Murillo Carroza, Luis Jose Leon Chaparro y Walter Nilson Atehortua castillo.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 10. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Coreografía	25%
Calidad interpretativa	25%
Puesta en escena	25%
Coherencia de la propuesta entre lo planteado y lo ejecutado (en referencia con lo planteado: repertorios, nuevas dramaturgias, proyección u otras propuestas enmarcadas en la tradición y el folclor	25%
TOTAL	100%

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de junio de 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA* se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

TEL: 379 57 50 - FAX: 379 57 50 - BOGOTÁ, D.C.
INSTRUMENTO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

734 - - - - -

12 JUL 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1473
Objeto	BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA
Valor	\$ 248.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	22 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA** Convocatoria de Danza 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
BTP022	TRES FRAGMENTOS CORTOS Y UN SOLO AMOR VERDADERO	COMPAÑIA DE DANZA ANDARES	AGRUPACIÓN	EDWIN ALBERTO ANGEL BOCANEGRA	C.C 93.296.522	94,66	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)
BTP008	ANDAGOYA - CUNA DE AMOR, EMBRUJO Y TRAICION.	YAMBALO LTDA	PERSONA JURÍDICA	LADY KARINA GUERRERO PACHON	NIT 830056944-1	85.33	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$12.000.000)
BTP033	JOROPO	COMPAÑIA DE DANZA ORKÉSEOS	AGRUPACIÓN	RAUL AYALA MORA	C.C 79.129.073	85	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
BTP029	LA ÚLTIMA FIESTA EN CHAMBACÚ	COMPAÑIA ARTISTICA Y CULTURAL SINTANA	AGRUPACIÓN	RICHARD MORENO CASTAÑEDA	C.C 1.013.583.107	82,33	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)
BTP021	LOS ENCANTOS Y EMBRUJOS DEL SINÚ	COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA HERENCIA VIVA	AGRUPACIÓN	MONICA CECILIA MERCADO CORCHUELO	C.C 51.602.272	82	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 8 No. 8 - 52. BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 379 57 50
PÁGINA WEB: www.idartes.gov.co
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN

7 3 4 - - - - -

(1 2 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante
BTP002	CARNESTOLENDAS. TRADICIONES DE DIABLOS, DE VIDA Y DE MUERTE	COMPAÑIA NACIONAL DE DANZAS TRADICIONALES PACHAMAMA

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:• Un único desembolso equivalente al cien por ciento 100% del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que otorga la beca y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en particular deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

7 3 4 - - - -

RESOLUCIÓN

(12 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 JUL 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE